

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6336 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Hago saber:

Que en el procedimiento de concurso de acreedores seguido ante este Juzgado con el número 228/13 de don Ignacio Ruiz García, DNI número 74.336.695-M, y doña Fabiola Terrer Vivo, DNI número 27.443.877-R, se ha dictado la resolución de fecha 24/01/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Ignacio Ruiz García y Fabiola Terrer Vivo.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 29 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180006332-1